

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: PATRICIA HORMAZA URREGO
Interdicto: NATHALY STEFANY RODRIGUEZ HORMAZA
Radicado: 500013110002-2018-00449-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 25 de noviembre de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 55 de la ley 1996 de 2019, se dispone:

- 1. SUSPENDER** de manera inmediata el trámite de este proceso.
- 2. Dejar en libertad a la parte demandante** para que si es su interés, se pronuncie al respecto y si fuere el caso que manifieste la necesidad de tomar las medidas que considere pertinentes para proteger los derechos del señor NATHALY STEFANY RODRIGUEZ HORMAZA, entre otros la solicitud de los apoyos a que haya lugar.
- 3. Consecuente con lo anterior y por resultar inocuo en este momento,** no se tiene en cuenta la solicitud de reconocimiento de dependiente judicial.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VILLAVICENCIO-META

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 12 DIC 2019 Notifico al Sr. anterior a

las partes por anotación en el Estado Número 148

Firma Secretario [Firma]